

VISTOS: La Ley 18.695, el Código del Trabajo, los Decretos Exentos N°s. 463/2000, 3913/2003 y 2261/2004 que establecieron para el personal docente de este Municipio una asignación de experiencia (bienios) por cada dos años de servicio y los Decretos Alcaldicios N°s. 1726 de 2001, 2330 de 2006 y 3947 de 2007 que delegan en el Jefe del Departamento de Educación la facultad del Alcalde para firmar documentos "Por Orden del Sr. Alcalde".

1.-Que este Municipio, mediante Decreto Exento N° 963 de 2009, reconoció a Don Osvaldo Poblete González, auxiliar del Departamento de Educación, su segundo (2°) bienio de experiencia por haber completado cuatro años de servicio en este Municipio a contar del 7 de febrero de 2009.

2.-Que este funcionario, con posterioridad a la fecha señalada en el punto anterior, no registra permisos sin goce de sueldo y ha completado dos años más de servicio, por lo tanto corresponde reconocerle un nuevo bienio de experiencia, y

D E C R E T O :

1° RECONOCESE a Dona OSVALDO POBLETE GONZALEZ, auxiliar de servicio en el Departamento de Educación, el derecho a percibir su tercer (3°) bienio de antigüedad, a contar del 07 de febrero de 2011, por haber completado seis años de servicio.

2° El Departamento de Educación y el Departamento de Contabilidad tomarán las medidas de rigor a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



RAMON FIGUEROA FIGUEROA
PROFESOR DE ESTADO
JEFE (S) DEPARTAMENTO EDUCACION
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

RFF/POF/JCVB/fjr

- 1. Dirección de Obras
- 2. Dirección de...
- 3. Dirección de...
- 4. Dirección de...
- 5. Departamento de...
- 6. Departamento de...
- 7. Oficina de...
- 8. Archivo